



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 21 de agosto de 2019, el Excmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de Burgos, adoptó la resolución n.º 5.505, cuyo tenor literal es como sigue:

«DECRETO

Valorando la singularidad y la implicación competencial de los diferentes ámbitos de gestión vinculados, tanto a la Diputación Provincial de Burgos como a otras Administraciones Públicas y a entidades de gestión y promoción adscritas a estas, que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia y de la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano, esta Presidencia considera necesario - sin perjuicio y con independencia de las responsabilidades que sobre estas mismas materias tengan atribuidas otros Corporativos-, determinar de forma específica la asignación de una función superior de coordinación de la gestión que confluye sobre estas dos materias singulares y complejas de actuación.

Es por ello que esta Presidencia en uso de las facultades que me confieren los arts. 10, 12 y 13 del Reglamento Orgánico de la Corporación y los arts. 63 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del secretario general que suscribe.

RESUELVE

Primero. – Delegar en el vicepresidente segundo de la Corporación, D. Borja Suárez Pedrosa, del Partido Popular, la función de coordinación con capacidad de superior dirección, inspección e impulso de la gestión que confluye en las materias de actuación que afectan a la recuperación y puesta en valor del Yacimiento Arqueológico de Clunia y a la Colegiata de Santa María de Valpuesta y su legado cultural íntimamente vinculado al nacimiento del castellano.

Segundo. – La presente delegación no llevará aparejada la atribución de dictar actos administrativos.

Tercero. – La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 64.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Cuarto. – Dejar sin efecto cuantos Decretos relativos a delegaciones de atribuciones sobre esta misma función de coordinación se hubieren dictado con anterioridad al presente.



Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en al primera sesión que celebre».

En Burgos, a 21 de agosto de 2019.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel